

FECHA: 01/04/2015

EXPEDIENTE Nº: 3152/2010

ID TÍTULO: 2502467

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Castilla-La Mancha
Menciones	Mención en SISTEMAS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, Mención en TÉCNICAS ENERGÉTICAS, Mención en MECATRÓNICA, Mención en CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, Mención en DISEÑO INDUSTRIAL, Mención en MÁQUINAS
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	 Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales Escuela de Ingenieros Industriales
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

No hay un cambio en las asignaturas del plan de estudios, pero sí en las metodologías docentes. Aparecen un total de 109 metodologías docentes, algunas de las cuales son indistinguibles, como por ejemplo la 10-Realización de prácticas de laboratorio y la 16-Sesiones prácticas de laboratorio; otras simplemente no lo son, como por ejemplo la 109-exámenes. Se recomienda racionalizar las metodologías docentes.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de



Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

- 0 Descripción general. Descripción del cambio: Adaptación a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos. Se ha actualizado el apartado 4.2 con la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado Se han actualizado los enlaces del apartado 4.3. Se actualizan en el apartad 4.4 las tablas de los distintos tipos de reconocimiento y se aporta justificación por experiencia de reconocimientos profesional. En el apartado 5.2 se unifican las actividades formativas y se incluyen los porcentajes de presenciadad requeridos en la aplicación. Se actualiza el apartado 8.2 con el procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: Se ha actualizado el apartado 4.2 con la la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- 4.3 Apoyo a estudiantes. Descripción del cambio: Se han actualizado los enlaces del apartado 4.3.
- 4.4 Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos. Descripción del cambio: Se declara una modificación del título ya que ahora se permite el reconocimiento de créditos por cursos en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias hasta un máximo de 54 créditos. Se aporta justificación por experiencia de reconocimientos profesional. Por otro lado, se elimina el reconocimiento de créditos por cursos en títulos propios que antes se incluyó por error.
- 5.2 Actividades formativas. Descripción del cambio: Se unifican las actividades formativas y se incluyen los porcentajes de presenciadad requeridos en la aplicación.
- 8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del cambio: Se actualiza el apartado con el procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.



Madrid, a 01/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken